

-----  
Administración y Finanzas  
Departamento de Adquisiciones  
AARB/ERVV/MARR/GCO/IGG/igg

SANTA CRUZ, 20 de Noviembre del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "***Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo***".
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 507 de fecha 14.03.2024, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N° 2934 de fecha 20.11.2024, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
6. Memorándum N° 497 de fecha 29.10.2024 de la Encargada Departamento de Servicio Comunitario solicitando la compra de medicamento.
7. Antecedentes del beneficiario.
8. Cotización del Proveedor SOCIEDAD FARMACEUTICA CARDEMIL LIMITADA, R.U.T.76.181.283-1, por la suma de \$ 597.100, Iva incluido.
9. Declaración Jurada Probidad Administrativa ley N°19.886.
10. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Copia Patente Comercial Vigente.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1854.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-653-SE24, en estado guardada.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de la Municipalidad de adquirir 7 cajas de Medicamentos Creon 25000 para paciente vulnerable en situación de necesidad manifiesta de la Comuna de Santa Cruz, de acuerdo al Memorandum N° 497 de la Encargada Departamento Servicio Comunitario y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor SOCIEDAD FARMACEUTICA CARDEMIL LIMITADA, R.U.T.76.181.283-1, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.001, Medicamentos.

**DECRETO EXENTO N°5.573**

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD FARMACEUTICA CARDEMIL LIMITADA, R.U.T.76.181.283-1**, por la suma de \$ **597.100, Iva Incluido**, por concepto de compra de medicamentos.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-653-SE24, al proveedor **SOCIEDAD FARMACEUTICA CARDEMIL LIMITADA, R.U.T.76.181.283-1**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.24.01.007.001.001, Medicamentos.
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**



**EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA**  
Secretario Municipal (S)



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

- e.c.
1. Adquisiciones
  2. Transparencia